



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de octubre de 2024.

VISTOS: Informe N° 443-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 09 de octubre de 2024 de la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Carta N° 389-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 12 de septiembre de 2024 de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es de responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el cual tiene como objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, el artículo 56 del mismo cuerpo normativo, establece a la institución de investigación como los establecimientos de salud públicos o privados debidamente autorizados y categorizados por la autoridad de salud correspondiente, o quien haga sus veces, tales como hospitales, clínicas, institutos de salud especializados, así como los mencionados en el artículo 75° del presente reglamento donde funcionan los centros de investigación que realizan ensayos clínicos;

Que, asimismo el artículo 58, denomina al Comité Institucional de Ética en Investigación a la instancia sin fines de lucro, es una institución de investigación, con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos seguridad y bienestar de los sujetos de investigación;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 129-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 08 de mayo de 2024, se resuelve reconstituir el "Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua";

Que, a través de Acta de Reunión N° 004-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 y Acta de Reunión N° 007 - 2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Comité Institucional de Investigación y el Comité Institucional de Ética en Investigación, respectivamente, aprueban el artículo médico científico presentado por el M.E. José Luis Medina Valdivia, denominado: "Enfermedad de Crohn: Caso presentado en el Hospital Regional de Moquegua;"

Que, mediante Carta N° 389-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 12 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, comunica al Servidor M.E. José Luis Medina Valdivia, que el Comité Institucional de Investigación y Comité Institucional de Ética en Investigación, autorizaron la publicación del caso clínico "Enfermedad de Crohn, caso presentado en el Hospital Regional de Moquegua", el cual fue publicado en la Revista Cubana de Pediatría;

Que, a través del "Formato de Autorización para Publicación Científica" de fecha 19 de septiembre de 2024, el servidor M.E. José Luis Medina Valdivia, declara aceptar la publicación de su artículo: "Enfermedad de Crohn, caso presentado en el Hospital Regional de Moquegua", en la página institucional del Hospital Regional de Moquegua, manteniendo su derecho de autoría intelectual y cediendo su derecho de publicación en cualquier formato impreso o electrónico, y demás condiciones establecidas;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de octubre de 2024.

Que, el artículo científico denominado: "ENFERMEDAD DE CROHN: CASO PRESENTADO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", fue publicado en la Revista Cubana de Pediatría, 2024;96:5296, el que fue aceptado el 04 de agosto de 2024, cuyo autor M.E. José Luis Medina Valdivia, es servidor nombrado del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 443-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 09 de octubre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, requiere el acto resolutorio de aprobación de la publicación del artículo científico titulado: "ENFERMEDAD DE CROHN: CASO PRESENTADO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", publicado en la Revista Cubana de Pediatría, 2024;96:5296, en septiembre del presente año, con URL: <https://revpediatria.sld.cu/index.php/ped/article/view/5296>; amparándose en la Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, Anexo N° 01: Proceso 6: GESTIÓN DE LA INVESTIGACION; Dimensión 13: Ejecución y Publicación; criterio 26: "Resolución que aprueba la investigación publicada", y Resolución Ejecutiva Directoral N° 147-2024-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación", capítulo XIII: Aprobación y publicación para su emisión;

Que, según Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, el Comité Nacional de Pregrado en Salud, aprueba la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y "Anexos"; Acuerdo N° 46-2022-CONAPRES, estableciendo como criterio y estándares de evaluación, Anexo N° 01: Proceso 6: GESTIÓN DE LA INVESTIGACION; Dimensión 13: Ejecución y Publicación: que, la IPRESS publica investigaciones (en las publicaciones se especifica la participación de por lo menos un integrante de la IPRESS); teniendo en el presente caso que el artículo científico fue elaborado por el servidor M.E. José Luis Medina Valdivia; razón por la cual corresponde su aprobar este pedido mediante resolución, según criterio 26;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la publicación del artículo científico denominado: "ENFERMEDAD DE CROHN: CASO PRESENTADO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", publicado en la Revista Cubana de Pediatría, 2024;96:5296, en septiembre de 2024, con URL: <https://revpediatria.sld.cu/index.php/ped/article/view/5296>; elaborado por el servidor M.E. JOSÉ LUIS MEDINA VALDIVIA.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y el M.E. JOSÉ LUIS MEDINA VALDIVIA, para conocimiento y fines.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) INTERESADO
(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
(01) U. ESTADÍSTICAE INF
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTA ELENA HUERTAD E RIEYNSO
CM.P 017760 RNE008701
DIRECTORA EJECUTIVA